

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 754/DGDCIV/19

ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA GRUPO (1)
ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES

Yo D.N.I., en mi carácter de dueño/titular/explotador del espacio cultural independiente sito en, juntamente con el Profesional interviniente Matrícula, declaramos bajo juramento que:

-El establecimiento posee una superficie total dem² y se encuentra encuadrado en lo descripto en la Ley N° 6063 y en la Disposición N° 1358/DGDCIV/18 Anexo I Grupo 1 Otros Usos Culturales.

-La capacidad del establecimiento es de personas/m².

-Las actividades realizadas en el establecimiento son:

-Los elementos de mitigación de riesgos del establecimiento son:

-La totalidad del personal que se desempeña en el establecimiento se encuentra instruido sobre las acciones que llevaran a cabo en oportunidad de un siniestro o emergencia.

Firma Dueño/Titular/Explotador

Firma del Profesional

.....

.....

Como dueño/titular/explotador me hago responsable de llevar a cabo la evacuación del establecimiento en caso de acontecer una emergencia (incendio, explosión o advertencia de explosión), y asumo la responsabilidad por cualquier consecuencia derivada de dicho procedimiento.

Firma Dueño/Titular/Explotador

.....



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2019-07637701-GCABA-DGDCIV

Buenos Aires,

Viernes 8 de Marzo de 2019

Referencia: ANEXO I DECLARACION JURADA ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2019.03.08 12:25:17 -03'00'

Raul Alfredo Garnica

Director General

D.G.DEFENSA CIVIL (SSEMERG)

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2019.03.08 12:25:17 -03'00'

ANEXO II
SOBRE LA INSCRIPCIÓN Y LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA PODER REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS EXCEPCIONES CONTEMPLADAS EN LOS SISTEMAS DE AUTOPROTECCIÓN MEDIANTE LA PLATAFORMA DE TRÁMITE A DISTANCIA (TAD)

Todas las excepciones contempladas en la Ley N° 5.920 de Sistemas de Autoprotección, deberán ser presentados a través de la plataforma electrónica “Trámites a Distancia” (TAD), sin excepción; y el procedimiento y tramitación, será el siguiente:

En orden para realizar el trámite mediante el TAD, son requisitos obligatorios:

- Poseer Clave Ciudad Nivel 2 o superior (El responsable del establecimiento).

El interesado o responsable del establecimiento deberá ingresar a la página **tad.buenosaires.gob.ar**

Una vez que se ingresó con la Clave Ciudad, y se haya seleccionado la opción “TAD - Jefatura de Gabinete de Ministros”, se mostrará la página principal, con el listado de los trámites disponibles. El trámite a buscar se llama “**Excepciones Ley 5.920 - Sistema de Autoprotección**”.

Dentro del trámite el primer paso lo tiene que realizar el interesado o responsable del establecimiento, ingresando los datos básicos de identidad y de su establecimiento, que se solicitan en pantalla.

Una vez cargado los datos solicitados, se presiona “Siguiente”, pasándose a mostrar la pantalla de carga de documentos tanto obligatorios como adicionales.

Deberá cargar (Documentación Obligatoria):

- Declaración Jurada, según Anexo I (IF-2019-07637701-GCABA-DGDCIV)
- Al menos cuatro planos de evacuación de los sectores de incendio firmado por un profesional inscripto en el Registro de Profesionales Ley 5920 artículo 5° conforme los requisitos de la Ley 6063 artículo 34 inc. a). (Formato PDF).
- Plancheta de habilitación o constancia de solicitud de la misma.

En la parte de documentación adicional se visualizará:

- Material complementario (Aquí deberá subir toda documentación adicional que considere pertinente). **No es obligatoria la carga de documentos en este ítem.**

Cada presentación será examinada y se informará la aprobación del sistema propuesto o la necesidad de efectuar aclaraciones, enmiendas o completar información faltante, en este último caso se indicará la necesidad de subsanar la presentación a través del envío de una cédula electrónica al responsable del establecimiento actuante a través del email declarado por TAD.

Si el responsable recibiese una notificación en la que se solicite una subsanación de su presentación, el mismo deberá ingresar a su TAD, y en la parte superior derecha, verá una notificación, en la cual deberá ingresar, y ahí mismo se le indicará mediante un Informe hecho por un evaluador de Defensa Civil, el o los documentos a subsanar, mostrándose en el TAD, solo las opciones a corregir, y no la totalidad del trámite.

Una vez aprobado el trámite el Director General de Defensa Civil, generará una Providencia Aprobatoria del Sistema de Autoprotección.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 754/DGDCIV/19 (continuación)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico****Número:** IF-2019-07639581-GCABA-DGDCIV

Buenos Aires,

Viernes 8 de Marzo de 2019

Referencia: ANEXO II - REQUISITOS PARA LA PRESENTACION TRAMITE A DISTANCIA
(T.A.D.)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.03.08 12:32:37 -03'00'

Raul Alfredo Garnica
Director General
D.G.DEFENSA CIVIL (SSEMERG)

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.03.08 12:32:38 -03'00'

FIN DE ANEXO